

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal sumario (Pago de lo no debido)
Demandante	Universidad de Medellín
Demandados	Promusic S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2023-00402-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta renuncia del poder

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Lucas Cadavid Arango con T.P No. 112.964 del C. S. de la J., bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del Proceso.

Se insta al demandante para que constituya nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02